



PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD, FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: CARMEN EMELINA TORRES OJEDA
DEMANDADO: HEREDEROS DE PABLO JOAQUIN DELGADO SARAVIA Y OTRO
RADICADO: 2019-00340-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de mayo de 2.022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que se corrió el traslado de la prueba de ADN practicada en este proceso, por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y durante el termino no se presentó objeción alguna al respecto, por ende, advirtiendo que con las pruebas obrantes en el proceso es suficiente para resolver de fondo el presente asunto, por lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 278 numeral 2º, en concordancia con el artículo 386 numeral 4º literal b del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia anticipada, evitando agotar las demás etapas procesales.

En firme esta providencia, entre el proceso a Despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1853966aa31019661357565950448c74b66b75f113f3e1fd0ae2c8f891f6f45d**

Documento generado en 09/06/2022 03:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>